

ISSN: 1576-7914

LA ÚLTIMA VERSIFICACIÓN DE *EL DELINCUENTE HONRADO* DE JOVELLANOS: UNA POLÉMICA LITERARIA DE ANDRÉS MURIEL EN EL OCASO DEL NEOCLASICISMO

*The last versification of Jovellanos' El delincuente honrado: a literary controversy by Andrés Muriel during the decline of Neoclassicism*

Antonio CALVO MATURANA\*  
Universidad de Alicante  
ajcalvo@ghis.uam.es

Fecha de recepción: 19/7/2010  
Fecha de aceptación definitiva: 25/11/2010

RESUMEN: Este artículo recoge los entresijos de una polémica literaria apenas conocida, la que enfrentó a Andrés Muriel con José González de Cruz y con el secretario de Estado Mariano Urquijo como árbitro en 1800. González se había atrevido a versificar la famosa obra de Jovellanos *El delincuente honrado*, lo que a Muriel (entonces un joven profesor universitario) le pareció un atentado contra las ideas neoclásicas entonces imperantes.

\* Miembro de los proyectos de investigación I+D: «La Corona en la España del siglo XIX. Representaciones, legitimidad y búsqueda de una identidad colectiva» (HAR2008-04389) y «De la corte ilustrada a las elecciones democráticas: mujeres, participación política y espacio público en España» (HAR2008-01558/HIST). Aprobada por Real Orden de 21 de noviembre de 1799.

*Palabras clave:* Gaspar Melchor de Jovellanos, Andrés Muriel, José González de la Cruz, Mariano Urquijo, *El delincuente honrado*, teatro, Neoclasicismo, España, siglo XVIII, siglo XIX.

**ABSTRACT:** This essay analyzes the details of an almost unknown literary controversy: the one that confronted Andrés Muriel and José González de la Cruz (with the secretary of State Mariano Urquijo as arbitrator) in 1800. González dared to versify the famous Jovellanos play *El delincuente honrado*, a nerved that Muriel (a young university professor) considered an attack against Neoclassic precepto (prevailing in those days).

*Key words:* Gaspar Melchor de Jovellanos, Andrés Muriel, José González de la Cruz, Mariano Urquijo, *El delincuente honrado*, theatre, Neoclassicism, Spain, XVIII<sup>th</sup> Century, XIX<sup>th</sup> Century.

El 14 de enero de 1800, en el contexto de la reforma de sus teatros, Carlos IV anunció en la *Gaceta de Madrid* la convocatoria de unos premios anuales para los autores de las piezas cuyo argumento se adaptase mejor a los criterios oficiales, esto es «proporcionar al pueblo una decente y honesta recreación, desterrando de la escena todas las representaciones que puedan influir en la corrupción de costumbres y en el descrédito de la poesía dramática española»<sup>1</sup>. No bastaba con que las nuevas obras transmitiesen al público el mensaje adecuado, los textos (aunque el anuncio no lo indicase expresamente) debían cumplir unos criterios literarios marcados por el credo neoclásico, asumido por intelectuales muy cercanos al poder como Moratín, Urquijo o Díez González.

Animado por este anuncio, un desconocido abogado del Burgo de Osma, José Joaquín González de la Cruz, decidió reescribir en verso *El delincuente honrado*, comedia en prosa de Jovellanos. Su atrevimiento dio lugar a una casi desconocida<sup>2</sup> polémica literaria en la que participaron directa o indirectamente

1. *Gaceta de Madrid*, 4 (1800), pp. 36-37.

2. Ciertos autores se han hecho eco, por separado, de alguna de las fuentes de la polémica. Carlos Seco, en su introducción a la *Historia de Carlos IV* de Muriel, menciona la existencia de las manuscritas cartas satíricas del soriano, citándolas como ejemplo de su gusto neoclásico (Seco I, VIII). Álvarez-Valdés también las menciona en su *Jovellanos, enigmas y certezas*, aunque piensa que Muriel las escribió contra Jovellanos. Respecto al manuscrito de la adaptación en verso de *El delincuente honrado*, ya aparecía en el *Catálogo de las piezas de teatro* de Paz y Meliá. José Miguel Caso citó en su edición de las Obras completas del asturiano (Jovellanos, *Obras* I, 556, n.º 3) y en uno de sus artículos (Caso, «El delincuente honrado»), una de las copias que hay en la Biblioteca Nacional. Andioc también menciona la obra entre las versificaciones del texto original (Andioc, «El extraño caso» 442, y Andioc y Coulon), así como I. MacClelland en su *Spanish Drama of Pathos* (II, 423). Francisco Aguilar Piñal recoge dos ejemplares en su *Bibliografía* (Aguilar). Que yo sepa,

Andrés Muriel y Mariano Urquijo. El primero, entonces un desconocido profesor universitario aún lejos de adquirir su fama como historiador<sup>3</sup>, atacó sin piedad al versificador González de la Cruz; el segundo, como secretario de Estado y motivo de la dedicatoria de la obra, tuvo que mediar entre los dos contendientes.

Se trata de un episodio de valor histórico y literario, atestiguado por la talla de los personajes implicados, el fundamental contexto de la Junta de Reforma, el debate literario entre dos épocas, el interés del lance como muestra del funcionamiento de la República de las Letras y la presencia de una obra de Jovellanos como telón de fondo.

#### LA HUMILLACIÓN ANTE EL PÚBLICO, REVERSO DE LA GLORIA LITERARIA

José Joaquín González de la Cruz, nacido en Burgo de Osma, había estudiado en aquella universidad, en la de Orihuela y en la de Valladolid. Había sido abogado de la Real Chancillería de esta ciudad, llegando a serlo de los Reales Consejos. A la edad de 27 años se afincó en Osma para abrir un bufete (AHN, *Estado*, leg. 3239, exp. 39, doc. 2). Una vez vencidas las complicaciones iniciales con la homologación de su título de doctor (que pronto conoceremos), se puede decir que José González era miembro activo del claustro de la Universidad de Santa Catalina de Osma.

Además, como miembro de la élite local de su ciudad natal, era uno de los siete cofundadores de la Real Junta de Caridad y de la Sociedad Económica. En una carta de recomendación de 1800, el secretario y el director de dicha institución acreditaban su «patriotismo» y su «talento», así como su compromiso con la beneficencia y la educación de su localidad. En 1798 había leído en la Junta dos disertaciones recibidas en 1799 con agrado por el secretario de Estado, Mariano José Urquijo (AHN, *Estado*, leg. 3239, exp. 39, doc. 16). Una vez presentado debidamente nuestro protagonista, centrémonos en los hechos.

En febrero de 1800, movido por el anuncio de la *Gaceta* ya mencionado y quizá animado por la buena experiencia de 1799, José González mandó al secretario de Estado, Urquijo, un texto titulado *El Delincuente honrado, tragi-comedia puesta en verso por el Doctor Don José González de la Cruz, abogado de los Reales Consejos*. González consideraba que la obra original era «primorosa», pero que era «más halagüeña versificada». La obra, dedicada a Urquijo, buscaba la protección del ministro; el abogado le pedía permiso para publicarla y esperaba obtener «algún fruto de los que el Rey benigno ofrece a los laboriosos», ya que el ejercicio de la

---

el único autor que ha utilizado conjuntamente la sátira de Muriel y el expediente de imprenta de José Joaquín González (además de otros documentos de interés), ha sido José Navarro Latorre, que aporta interesantes fuentes del AHN, si bien lo hace en un artículo más amplio sobre Muriel, dedicándole a este episodio sólo cuatro páginas (Navarro, 974-977).

3. Esta le llegaría gracias a su *Historia de Carlos IV*.

abogacía en un pueblo de 300 vecinos no era suficiente para mantener a una «larga familia» como la suya. El —pretendidamente— humilde José González, «nacido para la oscuridad», fue uno de los muchos autores que intentaron progresar en su carrera administrativa gracias a las letras<sup>4</sup>. Se vanagloriaba de haber hecho la versificación de *El delincuente honrado* en no menos de 16 horas y decía haber empezado la del *Quijote* (*Ibid.*, doc. 1).

La respuesta del Secretario de Estado no pudo ser más fría, agradeciéndole su celo, pero rechazando la dedicatoria según su costumbre de no admitir ninguna y recordándole que la admisión de las obras correspondía al Consejo de Castilla (*Ib.*, doc.3). Lamentablemente para José González, la tibia respuesta de Urquijo iba a ser el menor de sus problemas.

Antes de que se cursase la respuesta de Urquijo, llegó a la secretaría una nueva carta de González, angustiado porque un clérigo, el catedrático de Filosofía de la Universidad de Burgo de Osma, Andrés Muriel, había «dado al público con mucho júbilo y otro tanto deshonor mío» una carta satírica manuscrita, «mordaz hasta no más», que corría como la pólvora por Burgo de Osma, y de la que adjuntaba una copia.

Es interesante ver la importancia que González le daba a la opinión que el público pudiese tener de él por culpa de la *Impugnación*. Su honor y prestigio (y los de su familia) dependían de este ente abstracto y cualificado, perfectamente identificado a finales del XVIII:

...su espíritu es sacarme de la plaza del público por el hombre más idiota e ignorante del mundo. Debo confesar a V.E. con humildad no afectada que lo soy, pero no es lo mismo confesarlo yo que haber excitado Don Andrés Muriel las atenciones de este público contra mí, con la precisión de labrar en el descrédito una ruina que tal vez sería difícil de reparar (*Ib.*, doc. 4).

González admitía la posibilidad de una crítica constructiva (lo que haría «honor al Público»), pero no podía permitir ser injuriado e insultado por Muriel, quien reconocía en la primera de las dos sátiras<sup>5</sup> no haber leído siquiera la obra. En su queja a Urquijo, el abogado le hacía ver la paradoja que suponía que el rey intentase fomentar la producción literaria pero que permitiese que los escritores estuvieran expuestos a estos peligros por un asunto meramente literario, sin haber escrito nada «contra la moral y las leyes del Reino».

El agraviado sabía que estaba siendo víctima de una práctica, la sátira literaria, que era propia de otro tiempo, décadas atrás, y que no contaba con el beneplácito del poder. Por eso se refería a estos ataques como «unas invectivas tan insufribles como desusadas». Ante la sátira, González optó por la vía que podríamos llamar «políticamente correcta»: no contestar, y denunciar el hecho ante el secretario de

4. El expediente incluye la tradicional relación impresa de sus méritos.

5. Hablaremos de ellas en otro apartado.

Estado. Muriel había faltado el respeto a la autoridad doblemente, por haber cargado contra una obra dedicada a Urquijo y amparada en un decreto real:

La vindicación de estos agravios la creo tan necesaria, en juicio, como que viviendo yo, sin honor y sin satisfacción, o me consumiría la afrenta, o tendría que retirarme a hacer mi habitación entre las fieras. Por lo mismo, elijo este medio, mejor que el de gastar el tiempo en contestaciones con el impugnador, en que tal vez me expondría a excederme (*Ib.*, doc. 4).

Con fecha del mismo día que la anterior (12 de febrero de 1800), González de la Cruz informaba de tristes novedades para él. El amanuense o el encuadernador de su obra le habían traicionado, copiándola y haciéndosela llegar a Andrés Muriel. Este había escrito una segunda carta crítica, esta vez con pasajes concretos de su versificación de *El delincuente honrado*. Acorde con la tragicomedia sentimental en la que se estaba convirtiendo su vida, José González, arrepentido de habérsela complicado, suplicaba al ministro una «pública satisfacción»:

En este oprobio... En este abatimiento... Dígnese V.E. compadecerse de la triste situación de un hombre que, a presagiar las funestas consecuencias, hubiera sofocado en sus pechos los influjos de su entendimiento. Si me acosa más y más la persecución, me verá V.E. personalmente arrojado a los augustos pies del Monarca, y de V.E. que será mi consuelo decisivo de tan ardiente y devoradora conjuración contra mi inocencia (*Ib.*, doc. 6).

A pesar del patetismo de las cartas segunda y tercera, Urquijo no demostró piedad alguna por el agraviado, remitiéndose a su primera respuesta. González decidió denunciar al clérigo ante el tribunal eclesiástico pidiendo «su arresto, embargo de bienes y toma de confesión». El injuriado aportaba las cartas que le había escrito al ministro y las sátiras de Muriel. La copia del documento judicial se encuentra en la secretaría de Estado porque José González, en su desesperación, se había encargado de mandarlo. Ignacio López, «canónigo doctoral de la Santa Iglesia de Osma, Gobernador Provisor y Vicario General en ella y su obispado», había suspendido el caso considerando que no era su responsabilidad, sino la del rey, opinar en este asunto (*Ib.*, doc. 11). No se le escapaba a González que el dictamen del tribunal eclesiástico se debía al «favor que aquí tiene el Doctor Muriel». Tras este nuevo revés, sólo le quedaba «regar los pies al soberano con mis lágrimas» (*Ib.*, doc. 10).

Mientras tanto, el propio Andrés Muriel, a sabiendas de que su rival estaba intentando perderle ante Urquijo, decidió escribirle al secretario el 19 de febrero (*Ib.*, doc. 7). El propio Muriel mandó una copia de sus dos sátiras. Se defendía de haber criticado una obra dedicada a Urquijo alegando que «todo hombre sensato, y que conocía la pequeñez del poeta, se irritó de ver el excelso nombre de V.E. al frente de unos miserables frutos de ignorancia».

Muriel se lamentaba de que González no hubiese actuado en buena lid, denunciándole ante la autoridad en lugar de contestarle «en el tribunal de la Literatura». El profesor soriano buscaba la complicidad de Urquijo, cuyos gustos literarios eran sobradamente conocidos<sup>6</sup>, pidiéndole que mostrase «un público desagrado en beneficio de mi opinión ultrajada por la ignorancia del abogado Cruz». No tienen precio los comentarios de Muriel sobre la existencia de dos foros de opinión, dos abstracciones perfectamente consolidadas: el «tribunal de la literatura» y la «opinión» del «público».

La respuesta de Urquijo a la carta de Muriel consumó la desgracia de José González. El bilbaíno confirmaba la mala calidad de la *Tragicomedia*, si bien pedía al crítico que emplease la pluma en cosas más útiles al Estado<sup>7</sup>:

Del mérito de la versificación se puede juzgar con sólo leer un verso, y ni Vm. ni nadie puede agraviarme atacando una obra que yo me guardaría bien de proteger por título alguno. Por lo demás, es tal la versificación de la tragicomedia del *Delincuente honrado*, que ni siquiera merece impugnación, y aún por esta parte hubiera sido de desear que Vm. hubiese empleado más oportuna y provechosamente sus luces y trabajo, procurando censurar cosa que mereciese la pena (*Ib.*, doc. 9).

Revise el lector la minuta de Urquijo para calibrar la desgracia de González y la crueldad de Muriel. El total escarnio del abogado se consumó cuando el clérigo hizo correr copias de dicha carta por El Burgo de Osma y alrededores. A finales de aquel febrero fatídico para su honra, el abogado acababa de recibir la carta de agradecimiento de Urquijo, pero sabía por la carta filtrada que la cruda realidad era bien distinta<sup>8</sup>. El «oprobio del Público» ya era total, González se mortificaba ante el ministro, «¿en qué razón podrá haber que el Dr. Muriel quede triunfante en una acción que ningún juicioso puede alabar?». Muriel se había atrevido a copiar y distribuir una carta del secretario de Estado, ¿no era eso acaso motivo de castigo? Entre la humillación y el sarcasmo, escribía el abogado:

Pues no sé yo si él ha tratado a V.E. con menos dignidad publicando por medio de copias la carta que V.E. le ha dirigido en 18 del que rige, o yo dedicándole el fruto de mis fatigas (*Ib.*, doc. 12).

6. Tan sólo hay que ver su introducción a *La Muerte de César* (Urquijo).

7. Floridablanca le había hecho una recomendación parecida a Forner tras su polémica con Iriarte: «si este mozo se dedica a cosas serias y útiles al público, dejándose de impugnacioncillas y obras semejantes [...] le ayudaré» (López, 285).

8. «La muy estimada de V.E. de 18 de este me anuncia haber apreciado la atención de remitirle mi obrita en verso. Lo creo así, porque V.E. lo dice, y es justo creerle. Pero otra resulta del día me indica que ha sido trágica su suerte por el acontecimiento del Dr. Muriel».

Las cartas melodramáticas<sup>9</sup> a Urquijo se sucedieron sin respuesta aparente. Finalmente, José Joaquín González, cansado de esperar una satisfacción que no llegaba («el silencio de V.E. en no haber dado resolución a la consulta de la causa»), informaba al ministro de Estado de haber quedado en el pueblo, tras su litigio con Muriel, «sin honor» y con el talento «acobardado». El 20 de mayo, transcurridos dos meses desde el inicio de su desgracia, hundido por los diarios «golpes del desprecio» y sumido en una «negra sombra de abatimiento» que le cubría en su pueblo de origen («en esta mi cuna»), el abogado, que acompañaba su solicitud con la mencionada carta de recomendación del secretario y el director de la Sociedad Económica de Burgo de Osma (*Ib.*, doc. 16), pedía a Urquijo un nuevo destino:

Me veo con mujer y cuatro hijos: decaído mi honor y abismado en un mar de imaginaciones y sinsabores que me ahogan el sosiego. Deseo salir a un destino donde trabaje y pueda recobrar aquella sabrosa tranquilidad de que con mi familia dulcemente gozaba (*Ib.*, doc. 15).

Por culpa de un par de sátiras y de la filtración de una carta, el pobre José González, antaño respetado miembro de la élite de Burgo de Osma, había perdido su honor y se veía obligado a exiliarse para poder seguir ejerciendo la abogacía. Inocentemente, había pensado que refundir una obra de Jovellanos (claramente del gusto de las altas esferas intelectuales) era una apuesta segura, pero a ojos de los neoclásicos, la había pasado por el tamiz Barroco. Se había dado cuenta demasiado tarde de que la literatura no era algo para tomar a la ligera en la España de finales del XVIII y principios del XIX. La imprenta (Conde) y las tablas (Andioc, *Teatro y sociedad*) eran una prioridad política para el poder. Es muy cierto que gracias a la pluma se podía ascender en el escalafón administrativo y político, pero igualmente se podía caer en desgracia. La literatura era el único foro en el que la opinión pública podía expresarse con mayor o menor libertad (Álvarez Barrientos, *Los hombres de letras*); Muriel se había valido de ella para aumentar su prestigio o quién sabe si para ajustar alguna cuenta personal (más adelante abordaremos esta posibilidad).

#### *EL DELINCUENTE HONRADO DE GONZÁLEZ DE LA CRUZ*

La copia del manuscrito que conserva la madrileña Biblioteca Nacional tiene 38 páginas. Su título completo es: *Tragi-Comedia. El Delincuente Honrado. Caso sucedido en ciudad de Segovia año de 1738, que corría en prosa, puesta ahora en verso por el Dr. Don Joseph Joaquín González de la Cruz, abogado y vecino de la*

9. «Yo quisiera echar brasas encendidas sobre los carbones muertos de mis dedos para imprimir en la sensibilidad de V.E. la idea de mi deshonor y del dolor que por todas partes me cerca» (*Ib.*, doc. 13).

*villa de Burgo de Osma. La dedica al Exmo. Señor Don Mariano Luis de Urquijo, Secretario interino de Estado.*

Sobre la calidad del texto, queda casi todo dicho en los apartados previo y próximo. Incluso si desconfiamos del gusto de Urquijo y Muriel, o del nuestro, la confesión del propio autor de haberlo compuesto en dieciséis horas, deja poco espacio al beneficio de la duda. Una versificación precipitada no puede dar lugar sino a un lenguaje artificial, por mucho que el autor intentase adaptar el texto mediante forzados encabalgamientos y sinalefas. El hipérbaton es bastante frecuente; el propio Muriel (*Impugnación*) contrastaba dos frases en su sátira, la original y natural de Jovellanos («Las diligencias que se practican son muy vivas y mi delito se va a descubrir»), con la versificada y artificial:

Vivas las diligencias se practican  
se va a descubrir luego mi delito.

Muriel se burlaba, no sin razón, de ciertos recursos que había utilizado González para buscar la rima y alargar o acortar los versos (*Ibidem*). Por ejemplo, en la escena tercera del primer acto, sustituye «cama» por «blando nido» para rimarlo con «executivo». La apreciación de Anselmo sobre el «semblante triste» de Torcuato se convierte en un «semblante macilento y denegrido» para que rimase con «perdido». Un último ejemplo en la misma escena: en las versiones en prosa, Torcuato se refiere al Marqués de Montilla como el «primer esposo» de Laura, pero el versificador dice que es quien «la gozó primero»; buscando la rima con «fiero», González usaba un recurso «de cuya expresión se resiente el pudor» (Muriel *dixit*).

Ni siquiera es fácil clasificar la versificación que utilizó González de la Cruz, que no parece acogerse a ningún criterio, variando a su antojo la rima (consonante y asonante, con versos huérfanos) y la métrica. Andioc y Coulon (916) consideran que «los versos son en su mayoría de siete y once sílabas cuando no les sobra ni les falta alguna, caso harto frecuente». Los endecasílabos, por su extensión, facilitan la labor del autor en su intento de adaptar la prosa (para ciertas réplicas en los diálogos, el poeta sigue la costumbre de repartir las sílabas en dos versos). Pero no se puede olvidar el uso frecuente de octosílabos, lo que —siendo generosos al buscar alguna intencionalidad en José González— nos puede recordar a una métrica muy común en el XVIII por su versatilidad en las narraciones: la octava real.

Aunque, como veremos, no parecen muy justas las acusaciones vertidas por Muriel sobre el barroquismo de José González. Es cierto que la lectura de la versificación deja en cualquier lector que conozca la versión en prosa un regusto a literatura de otra época. Ayudan a esta sensación, además del lenguaje en verso, el uso de algunos contados arcaísmos. Es llamativa la utilización de la palabra «Hespaña» (González, 8), tan criticada a García de la Huerta y tan defendida por uno

de los afectados y oscurantistas maestro de Fray Gerundio<sup>10</sup>. Hay que reconocer, a pesar de todo, que el abogado actualizó la ortografía al año 1800, algo evidente si comparamos la versificación con la edición que había manejado (también con la de 1787). González usa «g» y «j» en lugar de «x» (por ejemplo, escribe «dijo» en vez de «dixo»), y sustituye la «i» final de muchas palabras por una más actual «y» («hai» por «hay» es uno de los muchos casos); no se puede decir lo mismo, sino más bien lo contrario, de su uso de la «v» y la «b».

Una última cuestión de interés sobre la versificación, planteada en el párrafo anterior, es saber qué edición de *El delincuente honrado* utilizó González de la Cruz. Recordemos que Jovellanos había publicado en 1787 una versión corregida y definitiva para contrarrestar los defectos de otras previas, en verso y en prosa, que corrían sin su permiso. El mismo título de la adaptación de José González invita a pensar que el autor había utilizado la versión antigua editada por Carlos Gilbert y Tutó en Barcelona sin el consentimiento del autor (*Tragi-comedia en prosa. El delincuente honrado. Caso sucedido en la ciudad de Segovia en el año de 1738*) y no la «oficial» de Ibarra en 1787 (*El delincuente honrado. Comedia en prosa*). Esta intuición se confirma plenamente al comparar los tres textos, tanto en la presentación de los actores, como en las acotaciones y los diálogos. Pongamos un breve ejemplo, así empieza la versión de 1787:

Torcuato. No hay remedio; ya es preciso tomar algún partido...

Así el texto de Barcelona, manejado para la adaptación:

Torq. No hai remedio: es fuerza que yo tome algún partido...

Y así el de González de la Cruz:

Torq. No hay remedio: es fuerza que yo tome algún partido...

Más difícil es saber qué edición manejó Muriel para comparar la versificación con la comedia en prosa, ya que hace pocas citas textuales, y estas son idénticas en ambas versiones.

#### LA IMPUGNACIÓN DE ANDRÉS MURIEL: UN MANIFIESTO NEOCLÁSICO *SUI GENERIS*

Tan sólo tenía 24 años el catedrático de filosofía de la Universidad de Burgo de Osma, Andrés Muriel, cuando saltó a la palestra literaria con las dos mencionadas sátiras incendiarias. A pesar de que, como hemos visto, José González, de

10. «Al etimologista y derivativo se le partía el corazón de dolor viendo a innumerables españoles indignos que escribían *España* sin *H*, en gravísimo deshonor de la gloria de su misma patria, siendo así que deriva de *Hispania*, y ésta de *Hispaan*, aquel héroe que hizo tantas proezas en la caza de conejos [...] ¡Y los que hacen esto se han de llamar españoles! ¡Oh indignidad! ¡Oh indecencia!» (Isla 264-265).

37 años, era una persona influyente en aquella localidad, el joven Muriel parecía tener mejores contactos. González se quejó en sus cartas a Urquijo de la influencia del catedrático sobre el rector de la Universidad y el provisor eclesiástico.

Son varios los elementos de juicio para considerar el prestigio de Muriel en Osma. Respecto a la universidad, se puede rastrear su ascenso en el escalafón de cátedras (se ha escrito que llegó a ser rector en 1804<sup>11</sup>). Ya era profesor de filosofía cuando en abril de 1800 se presentó a la cátedra de Instituciones teológicas. Es interesante conocer la opinión que los miembros del tribunal tenían de Muriel el mismo año de la polémica con González de la Cruz. Todos lo situaron el primero entre los candidatos. He aquí algunos de los comentarios de los profesores:

Se notan en el Dr. Muriel mayor despejo y desembarazo, unas luces más claras, gusto más delicado y sin duda mayor aptitud para los adelantamientos de la enseñanza pública, agregándose que lleva cinco años de explicación en esta universidad [...] en cuyo quinquenio se ha esmerado con notable utilidad de sus discípulos (AHN, *Consejos*, leg. 5457-1, exp. 26).

Sujeto de un talento delicado, producción la más clara y que promete hacer grandes adelantamientos en la enseñanza de la juventud como hasta aquí los ha realizado (*Ib.*).

En cuanto a la Sociedad Económica del Burgo de Osma, Muriel publicaría en 1804 su primera obra impresa gracias a la confianza de esta institución, que le encargó el elogio fúnebre de su vicedirector, Francisco Ayuso y Peña, también canónigo de la Santa Iglesia de la localidad (Muriel, *Elogio*). Finalmente, en relación a sus apoyos entre la jerarquía eclesiástica, ese mismo año, Muriel abandonó la cátedra por su ascenso a la canonjía de la catedral (AHN, *Consejos*, leg. 5457-1, exp. 42). El prestigio del religioso en los tres frentes (universidad, Sociedad Económica e Iglesia) es evidente, y explica la desgracia de José González. Tras esta pequeña semblanza de Muriel (en la que profundizaremos al hablar de las rencillas universitarias de ambos contrincantes), volvamos al hilo de los acontecimientos de 1800, pero esta vez, ya contemplado el del satirizado, desde el punto de vista del «sátiro» (según la primera acepción de la RAE).

El 19 de febrero de 1800, el clérigo había mandado a Urquijo las dos cartas satíricas contra la obra de González de la Cruz bajo el título conjunto de *Impugnación de la Tragi-Comedia intitulada el Delincuente Honrado, puesta en verso por el Doctor Don José Joaquín González de la Cruz. Que comprende dos cartas. Compuestas por Don Andrés Muriel, catedrático de filosofía en la Universidad de*

11. Algo que se puede leer en la obra de Bernabé Bartolomé sobre la Universidad de Santa Catalina de Osma. Lamentablemente, no he encontrado esa información en el legajo citado por el autor (Bartolomé, 170).

*Osma*<sup>12</sup>. Formalmente, ambos textos siguen una fórmula habitual, la de la carta anónima de un amigo a otro. El autor escribe a un corresponsal ficticio sobre un tema de actualidad. Los títulos originales son *Carta de un amigo a otro sobre la Tragi-comedia que acaba de poner en verso el abogado Don José Cruz* y *Carta segunda de un amigo...* La primera está fechada el 6 de febrero de 1800, en ella Muriel (o al menos eso dice) sólo había podido leer la dedicatoria a Urquijo, en la segunda (10 de febrero), el crítico ya había consultado el manuscrito completo, y podía utilizar citas textuales para humillar a José González. Analicemos el contenido de las cartas.

Por encima de cualquier otro elemento, destaca en ellas la crueldad de Muriel con José González y su obra. Normalmente la crítica se produce en comparación con dos personajes ensalzados: Urquijo y Jovellanos. Para Muriel, la dedicatoria al secretario de Estado era «fría», «desigual» e «indigna del personaje que lleva al frente»; en definitiva, «si la obra es muy mala, la dedicatoria es digna de ella».

En el caso de Jovellanos, Muriel demuestra una verdadera admiración. González había sido poco menos que un inconsciente al atreverse a pensar que podía mejorar la obra original; si a eso le unimos su falta de talento literario, el resultado sólo podía ser el desastre. El célebre ilustrado asturiano y el humilde abogado de Osma, representan dos extremos:

Enmendar, dice V. en la suya, enmendar a un Jovellanos, decir que un poeta dramático tan celebrado, tan filósofo ignoraba el medio de interesar los espectadores de su virtuoso delincuente, que por no haber versificado su composición, no ha cogido todo el fruto que se podía esperar de la belleza y utilidad del argumento, tachar a un hombre grande, y tachar un hombre pequeño, es como si previniera el topo del camino que debe seguir el águila, y avisar un ignorante lo que debe hacer el sabio.

Un topo frente a un águila y, en otra ocasión, un grajo que se viste con plumas de cisne. González recibe los calificativos de torpe, toscos y Quijote<sup>13</sup>. Su obra es un caos que quita las ganas de leerlo desde «la primera línea». La versificación de la obra de Jovellanos se compara con la corrupción de la *Iliada* a la muerte de Homero, con lo que hicieron «los pobres copiantes» (los escolásticos, evidentemente) con el

12. Se pueden consultar copias manuscritas de la *Impugnación* en el Archivo Histórico Nacional (dentro del ya citado expediente de José González de la Cruz) y en la Biblioteca Nacional (Mss/11259). Es más que probable que la copia de la Biblioteca Nacional sea una de las difundidas por Muriel.

13. Si ya Jovellanos había asimilado a García de la Huerta con Don Quijote, pretendiendo insultarlo, Muriel haría lo propio con González Cruz (el abogado se había propuesto versificar la magna obra de Cervantes, y la noticia había llegado a oídos de Muriel, suponemos que por el boca a boca en el claustro): «...que por Dios, por la Corte celestial o, a lo poético, por el Parnaso, por las Musas y todos los sujetos de gusto, no piense en versificar la obra más excelente y la que hace las delicias de nuestra nación, el Don Quijote. Dígame V por último, que si lo ejecuta, gozará en el orbe literario de la reputación de un Don Quijote, que viene a desfacer no los tuertos, ni los agravios, sino lo más bello que ha producido la imaginación» (Muriel, *Impugnación*).

pensamiento de Aristóteles y con el hecho de que las «bellezas de la arquitectura de la antigua Grecia» reposasen en los «pajares turcos». Si la prosa de Jovellanos es tan «noble y majestuosa, como sencilla y natural», la escritura de González es «baja, impropia y la más estropeada de cuantas ha producido el entendimiento».

En esta *Tragicomedia* «de éxito funesto» Muriel detectó 84 «descomunales yerros [...] más patentes que la luz del mediodía». Mencionó sólo alguno de ellos (ya hemos visto algún ejemplo en el apartado anterior): contradicciones, alteraciones del argumento original o faltas gramaticales, todos derivados de una lectura precipitada de la obra original, de una redacción apresurada de la versificación o de un forzamiento del texto para conseguir la rima.

Más allá de las críticas, Andrés Muriel se posiciona literariamente en su *Impugnación*. Su modernidad no sólo consiste en no ser un clérigo de los que clamaban por el cierre de los teatros, el religioso se muestra partidario del Neoclasicismo con palabras que hubiera firmado el mismo Moratín<sup>14</sup>. Su definición de las diferencias entre comedia y tragedia es totalmente afin a la que podemos leer en las obras neoclásicas de finales del XVIII<sup>15</sup>:

V. sabe bien que la tragedia y la comedia habitan esferas muy diversas: la primera se ocupa en acciones grandes ejecutadas por personas ilustres, tiene por objeto inclinar al corazón de parte de las virtudes sublimes, y apartarle de los vicios enormes; la segunda trata de instruir con agrado presentando las acciones comunes en personajes regulares o por lo ridículo o por lo vituperable (Muriel, *Impugnación*).

Esa imagen del teatro como escuela de costumbres del pueblo había sido la base de la reforma de 1800 (y de los tratados neoclásicos del siglo). Muriel opinaba que tanto comedia como tragedia «tienen un mismo fin, que es hacer buenos los hombres, y unos mismos medios que son la verosimilitud en los hechos, las circunstancias y en la propiedad de los personajes». La mencionada verosimilitud era el *quid* de la cuestión para los neoclásicos, si la acción no era creíble para el espectador, la ilusión teatral se rompía, y la obra perdía todo sentido.

A finales del XVIII, muchos autores abandonaron el verso a favor de la prosa en aras de la verosimilitud. Recordemos tan sólo que Moratín escribió en prosa su obra antibarroca (*La comedia nueva*) y su última y mejor pieza (*El sí de las niñas*). La tendencia histórica era dejar el verso para las representaciones líricas, y es cierto que «escribir en prosa era un rasgo de modernidad de entonces» (Álvarez Barrientos, *Introducción*, 15), pero eso no convertía a González de la Cruz en un reaccionario ni un retrógrado ya que el verso seguía siendo utilizado por muchos autores (Inarco incluido). Hay más ejemplos de versificación en el XVIII, por

14. Otro tema aparte sería discutir si Moratín era un «moderno», quizá a Quintana no se lo pareciese.

15. Ver, por ejemplo, los prólogos de Forner y Urquijo a sus respectivas obras: *La escuela de la amistad* y la traducción de *La muerte de César*.

ejemplo, un autor con cierto reconocimiento como Bernardo M.<sup>a</sup> de la Calzada, versificó en 1787 *Le Fils Naturel* de Diderot (García Garrosa).

*El delincuente honrado*, una comedia sentimental o «lacrmosa», escrita además en prosa, había sido un experimento, producto de un desafío literario en la sevillana tertulia de Olavide. Es normal que, antes que González, varios autores hubiesen intentado versificar la obra, en cierta manera inacabada según los criterios de la época. El mismo Jovellanos sabía que esos versificadores intentaron adaptar la obra al «gusto del pueblo» (Jovellanos, *El delincuente*, 93). Años más tarde, la obra seguía antojándose como una «monstruosidad» al biógrafo de Jovellanos (Ceán, 312-314).

Muriel (contra la opinión del mismo Jovellanos<sup>16</sup>) consideraba deseable la prosa tanto en la tragedia como en la comedia, aunque especialmente en la segunda:

Ni Alejandro ni Nerón, ni Pirro hablaron al compás [...] hablaban y obraban como todos los hijos de Adán. A pesar de esto, la grandeza de los personajes, lo asombroso de los hechos y la magnificencia de las ideas han hecho como propio de la tragedia el verso y, no obstante que se han excitado con el mayor fundamento los clamores del gusto para ponerla en prosa, es de creer según Condillac, que no se desprenda del verso. ¿Pero en qué sana razón cabrá que, ya que los héroes hablen en verso, hable también un viejo celoso, una criada ignorante y una mujer gastadora, que son las personas de una comedia?, ¿no se ha de excitar la risa al ver a un amo pedir la comida de mano de su criada en verso? ¿Cómo una madre dará lecciones de pudor a su hija sino en prosa?

Para Muriel, el gran mérito del drama original de Jovellanos estaba en su «proporción», su «naturalidad» y en el «estilo llano con que se explican sus personajes». Para defender esta postura, el religioso citaba por segunda vez el *Curso de Estudios* de Condillac, incluso un autor favorable al verso como él, consideraba que la comedia, si representa la vida privada, debía escribirse en prosa.

Esta convicción moderna por parte de Muriel, de que el teatro no puede ser verosímil si no es en prosa, lo llevó a llamar repetida y despectivamente «versificador» o «pseudoversificador» a José González. Si poner en verso una obra escrita en prosa era una osadía, era «un delito» alterar «lo bello de una composición que forma época en [el] restablecimiento del Teatro Español».

16. Muriel, partidario de la prosa tanto en tragedia como en comedia, hacía en su *Impugnación* afirmaciones que probablemente el mismo Jovellanos no hubiera firmado. El *Curso de Humanidades Castellanas*, escrito y/o supervisado por el asturiano, sitúa a la tragedia entre las obras poéticas sin mayor explicación. El caso de la comedia es diferente, Jovino se ve casi obligado a recomendar el uso del verso (que parece una imposición tradicional inamovible), aunque prefiera la prosa: «El verso que más le compete es el octosílabo asonantado, por ser este el que más se acerca a la prosa, que debiera ser el lenguaje de la comedia, como propio de una conversación familiar, sobre que por la mayor parte ella versa» (Jovellanos, *Curso*, 137).

Atacando al débil González, Muriel se alineaba con los poderosos, adscribiéndose con ironía (imitando el lenguaje del sector más conservador) al grupo de «filósofos de tan mala intención, que tratan de engañar a los espectadores por los medios más conducentes. Su anhelo es enlazar los ecos con tanta verosimilitud, y adoptar un lenguaje tan propio, y tan característico de los personajes que están en la escena, que se engaña el más despejado de los que van a la representación». En cambio —sigue el sarcasmo— el versificador había hecho un gran favor al público al romper la ilusión y evitarle las emociones propias de la comedia sentimental:

Si V. viera representar la Tragi-comedia del *Delincuente* compuesta por el Señor Jovellanos, se pasmaría al verse a sí mismo pasmado, y el concurso sin aliento, comprimiéndose cuanto es posible para no perder una palabra de unos personajes que le encienden, le interesan y hacen correr de sus ojos amargas lágrimas. Esta es la ilusión. Pues el pseudo-versificador ha tenido la bondad de quitarnos en el *Delincuente* todo motivo de engaño y de ilusión. Para que los espectadores no lleven tan mal rato ha alterado grandemente los caracteres de todos los que hablan, ha puesto un lenguaje tan chabacano, tan sin gramática, con tantas contradicciones, que no hay que temer, que si se representa, llore ninguna mujer aún la más sensible, porque conocerá que no va de veras, que aquello es farsa, que nunca hablan los hombres como los del Delincuente, y así que no hay por qué melancolizarse.

Una vez que Muriel se había identificado con «los buenos», el partido literario del poder, sólo le quedaba situar a su rival entre los oscurantistas. Con un marcado maniqueísmo, despreciaba a González por atentar contra un símbolo de regeneración del teatro hispano, situándolo como un hijo del denostado barroquismo:

El versificador sin duda ha formado su gusto en las asquerosas producciones del siglo XVII, en aquellas comedias en que entraba por constitutivo una relación de ocho a diez columnas en verso, y en que un truhán de la hed del pueblo hablaba con términos tan finos, y tan pulidos, como un Rey, un Ministro y aún como la fe, esperanza y caridad que tenían los poetas de entonces la singular gracia de sacar a las tablas. Cierta que hay entendimientos desgraciados, a quienes la falta de educación literaria hace abrazar por perfección lo ridículo, y por bello lo abominable. Si el abogado, en vez de los autos sacramentales y *El desdén con el desdén* con otras comedias famosas de la misma calaña, que sin duda le han formado, hubiera tenido a las manos el arte poética de Horacio, y ya que no, las comedias de Plauto, Terencio o Aristófanes, a lo menos las composiciones de Iriarte, Moratín y otros dramáticos españoles y franceses hubiera refinado su gusto y no hubiera caído en el disparate de que es víctima.

Jovellanos, Moratín, Iriarte y Diderot (uno de los padres de la comedia sentimental y de los defensores de la prosa en las tablas), son sus referentes literarios; Condillac o Buffon, los intelectuales. Ese es el retrato ideológico de Muriel en 1800, un profesor universitario «a la moda», admirador de la ciencia y crítico con la escolástica, neoclásico convencido y detractor de la comedia barroca. Así debieron ser muchos otros intelectuales locales anónimos, más imbuidos por las «luces» de lo que se suele pensar.

ANDRÉS MURIEL Y JOSÉ GONZÁLEZ: RENCILLAS ACADÉMICAS Y POLÍTICAS SALDADAS EN LA ARENA LITERARIA

El ensañamiento de Andrés Muriel con José González invita a pensar en una animadversión más allá de lo literario. En alguna de sus quejas, el abogado hizo referencia a ciertos enemigos que se había creado por su compromiso con la Junta de Caridad y la Sociedad Económica. Cuenta, por ejemplo, que rompieron las farolas que había costeado. Pero no parece que se pueda atribuir esta actitud oscurantista a Muriel. Tiene mucho más sentido la teoría de José Navarro: «La consulta en el mismo Archivo Histórico Nacional del legajo relativo a la Universidad de Osma nos atestigua frecuentes intervenciones del citado González de la Cruz en asuntos del régimen interno de dicho centro docente de cuyo «Gremio y Claustro» era, no siendo difícil suponer el que su innegable afición a mezclarse en muy varios asuntos le llevara a algún encuentro o tensión con Muriel o con los amigos de este» (Navarro, 975, n.º 67). Navarro no aporta pruebas, algo que vamos a intentar hacer aquí gracias a la consulta de otros legajos del mismo archivo. Se trata de una tarea complicada, ya que los nombres de ambos protagonistas apenas aparecen en el mismo documento.

Para un mejor contexto histórico, recuerde el lector que la Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma había sido restablecida en 1778 en el seno de las reformas universitarias del momento y que vivió un periodo de esplendor de casi tres décadas hasta su cierre en 1807, dentro de las medidas tomadas por Caballero contra las universidades menores (Bartolomé 86-93). Ese buen momento estuvo constantemente empañado por numerosas polémicas a la hora de aplicar los nuevos estatutos a la política interna de la institución.

La relación inicial de González de la Cruz con la Universidad de Santa Catalina fue complicada, hay constancia documental de los reparos que el claustro puso a sus titulaciones (obtenidas en Orihuela<sup>17</sup> y Valladolid). El rector había observado que González había pasado en un solo verano de cursar el segundo curso de cánones a ser doctor por la Universidad de Orihuela. «Parece injusto [decía] que a un cursante se le habilite y condecere de doctor con cuatro cursos menos que a los demás, por haber gastado poco más de 2.000 reales en graduarse en otra». A pesar del respaldo desde Orihuela, el acusado no obtuvo la unanimidad del claustro, por lo que tuvo que repetir los exámenes de bachiller, licenciado y doctor (AHN, *Consejos*, leg. 5457-1, exp. 19).

Sorteadas las dificultades iniciales, podemos decir que el abogado formaba parte activa del claustro, que lo llegó a elegir síndico. Esta figura bianual había sido implantada en Osma por las reformas de Carlos III para defender al claustro y hacer contrapeso al poder del rector. Como síndico y como miembro del claustro,

17. Recuerde el lector la expresión popular que evidencia la mala fama de esta Universidad: «En Osuna y en Orihuela, todo cuelea».

hay constancia documental de varias intervenciones de José González sobre asuntos de orden interno de la universidad, que pudieron costarle enemistades.

Tras la consulta de varios expedientes se pueden observar fricciones entre el claustro y los dos últimos rectores de finales del XVIII (José M.<sup>a</sup> Cejudo y Pedro de Castro). Estos dos rectores y su grupo de poder monopolizaban los concursos de cátedras, cometiendo irregularidades tanto en las votaciones como en el apoyo de candidatos con cargos incompatibles al puesto. Es bastante factible que Muriel formase parte del grupo de poder y que González de la Cruz estuviese del lado del claustro, según veremos a continuación.

Para empezar, había sido el rector Cejudo el denunciante de las irregularidades en el doctorado de González, lo que debió enemistarlos, si no lo estaban ya. Pocos meses después de que Muriel escribiese la sátira se produjo un incidente que redundaba en esta teoría de los dos grupos. En enero de 1801, el versificador González protestó ante el Consejo por la «parcialidad», el «espíritu de partido» y el «amaño» de Castro y Cejudo en las tres cátedras concursadas en el año anterior (entre ellas estaba la de Muriel, ¿venganza?). El Consejo pidió explicaciones al claustro, quien dio la razón a González reconociendo las irregularidades cometidas en el nombramiento de los censores (los examinadores de los candidatos), afines al rector y los suyos (AHN, *Consejos*, leg. 5457-1, exp. 32).

Ese mismo año, Muriel tuvo otro enfrentamiento con el claustro. Según los estatutos, esta asamblea debía votar al rector en unas listas abiertas. Entre los más votados, la mano inocente de un niño sacaba tres papeletas para formar la terna que se proponía a la autoridad. Muriel estuvo entre los cuatro más votados, pero —como se solía decir— «quedó sin suerte». Disconforme, elevó una reclamación al Consejo, por considerar que los otros tres candidatos tenían un puesto incompatible con el de rector. Manuel Serrano, uno de los tres elegidos, rebatió la «vergonzosa» solicitud de Muriel, que pretendía trastocar los estatutos «por mero antojo [...] sólo por quien es él». José González encontró aquí una nueva oportunidad para atacar a Muriel, defendiendo en el claustro que ninguno de los cuatro candidatos era apto para el rectorado, inaccesible por ley para cualquier catedrático (AHN, *Consejos*, leg. 5455, doc. 10).

El Consejo pidió su opinión al obispo de Osma, canciller de la Universidad, y como tal, autoridad máxima por encima del rector, quien delegó en su subordinado inmediato. Las palabras del vicescanciller Pablo Pedro de la Rocha demuestran que Muriel tenía contactos en las altas esferas de la universidad y de la jerarquía eclesiástica:

En cuya atención, en la que en el Dr. Don Andrés Muriel, catedrático de Teología, no se halla impedimento alguno, teniendo presente que este fue, el que el claustro únicamente propuso sin él, siendo además cierto y notorio que este sujeto es de buenas luces, capacidad y prudencia para el gobierno de un cuerpo literario; con consideración a que hace ya muchos meses que esta universidad carece de rector en propiedad y que conviene mucho que le haya cuanto antes, soy de parecer que V.A.

nombre a el dicho Muriel por tal rector, previniendo a el claustro para lo sucesivo que en las propuestas que haga a V.A. se arregle a los estatutos (*Ibid.*).

A pesar de todo, el claustro se impuso, y el Consejo aceptó el nombramiento de uno de los tres candidatos impugnados por Muriel. Estos y otros lances son los que me han llevado a la conclusión de que Muriel y González pertenecían a dos facciones universitarias enfrentadas.

Existe otro posible motivo de animadversión entre ambos personajes. Se considera que el obispo Tavira dejó en Osma una semilla jansenista y «afrancesada» que agrupó a «un sector de catedráticos de la universidad y canónigos como los doctores Francisco Ayuso, Andrés Muriel, Roque de Ozana, Miguel Vergara y el propio rector de la universidad Pedro de Castro» (Bartolomé 93), grupo combatido por los obispos-cancilleres conservadores que sucedieron a Tavira, sobre todo a raíz de la expulsión de los franceses. José Navarro (974) opina que «el abogado militaba ideológicamente en el “sector patriota” y suponemos que ya Muriel había manifestado por aquel entonces sus tendencias “reformistas”».

Aun si aceptásemos el progresismo de Muriel y el sesgo conservador de González, la fecha de 1800 parece demasiado temprana para la formación de los dos grupos citados: patriotas y reformistas o «preafrancesados». Lo que sí sabemos es que Muriel se unió a las filas de José I y que su oponente permaneció fiel a Fernando. Como notario, encontramos la firma de González de la Cruz en un documento del proceso al afrancesado Muriel (AHN, Consejos, leg. 15983, exp. 2), una última venganza, pero esta servida en plato frío.

#### JOVELLANOS (Y TAVIRA) ENTRE BAMBALINAS

En este penúltimo apartado, nos ocuparemos de un sujeto elíptico de la acción: el autor de *El delincuente honrado*. No hay pruebas de que Jovellanos conociese la refundición de su obra ni la polémica literaria que suscitó. Aunque el rastreo de la correspondencia y el diario del asturiano no aporten ningún dato positivo, y a pesar de encontrarse este fuera de la Corte, no hay que descartar que los interesados tratasen de ponerse en contacto con Jovino a principios de 1800, y mucho menos que llegase a sus oídos que su obra había sido nuevamente versificada<sup>18</sup>.

A principios de 1800, el asturiano se encontraba en el exilio gijonés. En su *Diario* parece informado de los asuntos nacionales e internacionales, pero nada dice de la versificación; su querido Instituto y la vida social ocupan principalmente su cabeza. Por las mismas fechas en las que el abogado José González

18. No hay registrada ninguna carta de Muriel en la correspondencia de Jovellanos. Ni ninguna de Urquijo sobre este tema. Sólo un José González se puso en contacto con él, y fue desde Palma en 1807 (Jovellanos, *Obras* IV, 470), pero no parece tener nada que ver con «nuestro» González.

se quejaba a la secretaría de Estado, Jovellanos le escribió al rey, pero por un tema más importante para él: una traducción al castellano del *Contrato Social* de Rousseau lo elogiaba. Urquijo, que firmaba como su «afectísimo amigo», lo intentó tranquilizar (Jovellanos, *Obras* III 518-520). Un año más tarde, ambos caerían totalmente en desgracia. En marzo de 1801, Jovellanos fue confinado en Mallorca. Como vemos, el asturiano tenía problemas personales mucho más importantes que los literarios.

Se puede añadir de todos modos que a la altura de 1800, Jovellanos había superado sus veleidades literarias y ya estaba a otro nivel. Lejos quedaban los tiempos en los que había participado, junto a otros neoclásicos como Forner, Moratín y Trigueros, en el linchamiento de Vicente García de la Huerta. Tras la publicación de su *Theatro Hespáñol* (1785), este autor sufrió a gran escala, lo mismo que González de la Cruz en 1800, al ser objeto de durísimas sátiras (Andioc, *Una fazaña*; y Ríos Carratalá) que lo situaban en las antípodas de la modernidad, como defensor de las supuestas monstruosidades literarias del XVII.

Si existiese una conexión entre Muriel y Urquijo o Jovellanos, una influencia que inclinase la balanza a su favor en la disputa con González de la Cruz, esta debería pasar sin lugar a dudas por el obispo Tavira, amigo de los dos ilustrados. Puede ser interesante seguir esta pista que parece acercar a Muriel y a Urquijo, y explicar el aprecio que le tenía el vicescanciller (el sucesor de Tavira, el obispo conservador Juan Moya, no había llegado a tomar posesión de su diócesis, así que no debía haber cambiado mucho la jerarquía legada por aquel). Muriel ya era catedrático de filosofía durante los dos años en los que Antonio Tavira había sido obispo del Burgo de Osma. Si aceptamos la existencia de un grupo de «jansenistas» en aquella universidad al amparo de Tavira (Fernández 424), la inclusión de Muriel en el mismo no parece descabellada. Hasta tal punto no lo parece, que Isabel del Campo incluye a Muriel entre los asistentes a la tertulia de la condesa de Montijo, donde podría haber conocido también a dos de sus ilustres asistentes, Urquijo y a Jovellanos:

En 1796 entró a regir la sede oxomense Antonio Tavira y Almazán [...] Ha sido considerado como un paréntesis en la historia de los obispos de Osma por su jansenismo: acudía asiduamente a las tertulias de la condesa de Montijo [...] A veces, llevaba a estas reuniones a su amigo el magistral de Osma, Sr. Muriel, reconocido afrancesado (Campo 44-45).

Acudiendo al testimonio de Muriel, mediante su *Historia de Carlos IV*, encontraremos un elogio desmedido del obispo (Muriel, *Historia* II 55-64), sin parangón en el resto de la obra, dedicándole cierta atención a su estancia en la diócesis del Burgo, especialmente en lo que a la universidad respecta. El siguiente pasaje se refiere a la comunión entre Tavira y los profesores (hijos, según Muriel, de las reformas universitarias ilustradas):

Claro está que, siendo tal el estado de aquella Universidad, no sería menor la satisfacción de los miembros de ella a la llegada de un prelado de tan conocida sabiduría, que la que el mismo prelado tuviera de verse en medio de un cuerpo literario tan dispuesto a sacar provecho de sus luces y consejos (Muriel, *Historia* II 55-64).

En la misma obra, Muriel fue algo más parco respecto a Jovellanos. Aún así, alabó el patriotismo, la nobleza y las luces del asturiano, de quien también escribió que era «un juez irrecusable en materia de estilo y buen lenguaje» (*Ibid.*, II 48-49).

Especulaciones aparte, parecen más que suficientes los contactos locales de Muriel. Por muy buenos que fueran los vínculos del soriano en las medianas y altas esferas, hay que decir, no obstante, que no prosperó significativamente en su carrera eclesiástica hasta su adhesión al gobierno josefino en 1808. A partir de 1801, no fueron buenos tiempos para los «jansenistas»<sup>19</sup>.

#### EL SEXTO ACTO DE *EL DELINCUENTE HONRADO* (BREVES CONCLUSIONES)

El episodio que acabamos de presenciar supone un acto añadido —apócrifo si se quiere— de la conocida obra de Jovellanos. Los hechos nos han llevado por igual a aspectos literarios e históricos. Para empezar, nos hemos acercado a la recepción literaria de una comedia, casi tres décadas después de haber sido compuesta. No es de extrañar que González de la Cruz se fijase en *El delincuente honrado*. Era una pieza de cierto éxito que se venía representando con asiduidad en los teatros madrileños (hay constancia de ello en 1791, 1792, 1793, 1795, 1797 y 1798; tras 1800, la pieza siguió en los escenarios de la capital en 1801, 1802, 1804 y 1807; Andioc y Coulon 692). Para los tratadistas españoles representaba el arquetipo de comedia sentimental, a la que se le reconocían muchas virtudes si, como había hecho Jovellanos, se cultivaba correctamente. Santos Díez, Agustín García de Arrieta (en una traducción libre de Batteux) y Juan Francisco del Plano, fueron de esta opinión (Palacios). También en la *Impugnación* de Muriel, hemos observado la admiración que seguían despertando Jovino y esta obra concreta (mejor comprendida con el paso del tiempo).

Aún más importante es la aproximación al funcionamiento de la República de las Letras de la época. La literatura era asunto de Estado, aquí encontramos a Urquijo mediando entre dos autores que, sólo en apariencia, luchaban por el buen gusto literario pero que buscaban la aquiescencia y la protección de las altas esferas. Los intelectuales de 1800, aún marginados de la arena política, encontraron en la literatura una forma de promocionarse y de acercarse al poder (Álvarez Barrientos, *Los hombres de letras* y —ed.— *Se hicieron literatos*). Este hecho es aún más

19. En 1810 fue nombrado canónigo arcediano de la catedral de Sevilla y en 1812, presidente de la Junta de Instrucción y Beneficencia (*Fichoz*, n.º 03086).

patente en el caso del teatro debido a las evidentes connotaciones políticas de la reforma de esta escuela de costumbres. Si a la utilidad política y social del campo literario, le sumamos que era el único foro de expresión para estos intelectuales, podemos entender el enconamiento y la crueldad de las controversias literarias de la era del Neoclasicismo (Urzainqui).

Junto a estos elementos culturales de largo recorrido, hemos conocido la trama de otro de los lances literarios del Neoclasicismo, que en el cambio de siglo entonaba el canto del cisne. En el reparto de esta obra encontramos a personajes muy significativos del periodo (Tavira, Jovellanos, Muriel o Urquijo), y asistimos a una «tragicomedia» sentimental o «lacrimosa» (recuerde el lector las lágrimas del abogado humillado), con un final moralizante para los malos escritores.

El protagonista no puede ser otro que José Joaquín González de la Cruz, un hombre de bien, pero desprovisto de talento, que quiso escribir para su rey. Si a Muriel le esperaba una azarosa vida entre el exilio y España, y una cierta fama literaria, a José González lo encontramos aún en 1817, en la reestablecida Universidad de Osma, luchando por delimitar los puestos que permitían el acceso al rectorado, seguramente con la esperanza de ser rector algún día (AHN, *Consejos*, leg. 5457-1, exp. 32). Gracias al gran error de su vida, la versificación de *El delincuente honrado*, el abogado obtiene aquí una modesta incursión en la «vida de la fama».

Se preguntaban Andioc y Coulon (916) si la obra de González se llegó a representar. La mala calidad del texto, escriben, «induce a dudar que la Junta de reforma de los teatros, aunque ya declinante, permitiera entonces su representación». Poca duda puede haber, visto lo visto, de que el texto se perdiese en el olvido sin acceder nunca a las tablas. Adaptándola a las tres unidades, un autor de la época podría haber hecho de la osadía de González de la Cruz una pieza neoclásica aleccionadora similar a *La comedia nueva* de Moratín. Aquí nos hemos conformado con acotarla y hacer de ella un humilde epílogo histórico y literario de la célebre obra de Jovellanos.

#### BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR PIÑAL, Francisco. *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto «Miguel de Cervantes», 1981-2001, 10 vols.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín. «Introducción» a Fernández de Moratín, Leandro: *La comedia nueva o el café*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000, pp. 7-55.
- *Los hombres de letras en la España del siglo XVIII. Apóstoles y arribistas*. Madrid: Castalia, 2006.
- (ed.): *Se hicieron literatos para ser políticos. Cultura y política en la España de Carlos IV y Fernando VII*. Cádiz: Biblioteca Nueva, 2004.
- ANDIOC, René. *Teatro y Sociedad en el Madrid del siglo XVIII*. Madrid: Castalia, 1987.
- Una «fazaña» más de García de la Huerta. En ANDIOC, René: *Del siglo XVIII al XIX: estudios histórico-literarios*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 315-345.

- «El extraño caso del estreno de *Munuza*». En ANDIOC, René: *Del siglo XVIII al XIX: estudios histórico-literarios*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2005, pp. 441-470.
- ANDIOC, R. y COULON, M. (ed.). *Cartelera madrileña del siglo XVIII (1708-1808)*. Madrid: FUE, 2008.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, Bernabé. *El Colegio-Universidad de Santa Catalina de Osma y su tiempo, 1550-1840*. Soria: Centro de Estudios Sorianos, 1998.
- CALZADA, Bernardo M.<sup>a</sup> de la. *El hijo natural o Pruebas de la virtud, comedia en prosa de Diderot, puesta en verso por...* Madrid: Imprenta Real, 1787.
- CAMPO MUÑOZ, M.<sup>a</sup> Isabel del. *Un integrista contra el sistema. Pedro María Lagüera y Menezo (1817-1892)*. Madrid: Ediciones de Historia, 1997.
- CARNERO, Guillermo. «Una nueva fórmula dramática: la comedia sentimental». En *La cara oscura del Siglo de las Luces*. Madrid: Fund. Juan March-Cátedra, 1983, pp. 39-64.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel. «El delincuente honrado: drama sentimental». En *Archivum*, 14 (1964), pp. 103-133.
- *Jovellanos*. Barcelona: Ariel, 1998.
- CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín. *Memorias para la vida de Jovellanos*. Gijón: Biblioteca Histórica Asturiana, 1989.
- CHECA BELTRÁN, José. *Razones del buen gusto. Poética española del Neoclasicismo*. Madrid: CSIC, 1998.
- CONDE NARANJO, Esteban. *El Argos de la Monarquía. La policía del libro en la España ilustrada (1750-1834)*. Madrid: CEPyC, 2006.
- FERNÁNDEZ DE LA CIGOÑA, Francisco José. «Los obispos de Osma en el siglo XIX». En *Celtiberia*, LVI, 100 (2006), pp. 417-515.
- FROLDI, Rinaldo. «El sentimiento como motivo literario en Moratín». En *Coloquio internacional sobre Leandro Fernández de Moratín*. Abano Terme: Piovan Editore, 1980, pp. 137-146.
- Gaceta de Madrid*.
- GARCÍA GARROSA, María Jesús. *La retórica de las lágrimas. La Comedia Sentimental española, 1751-1802*. Valladolid: Universidad, 1990.
- GONZÁLEZ DE LA CRUZ, José Joaquín. *Tragi-Comedia El delincuente honrado. Caso sucedido en ciudad de Segovia año de 1738, que corría en prosa, puesta ahora en verso por el Dr. Don...* 1800 (BN, Mss/17381).
- GUNIA, Inke. *De la poesía a la literatura. El cambio de conceptos en la formación del campo literario español del siglo XVIII y principios del XIX*. Madrid: Iberoamericana, 2008.
- ISLA, Francisco. *Historia del famoso predicador fray Gerundio de Campazas, alias Zotes*. Madrid: Cátedra, 1995.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de. *Tragi-Comedia en prosa. El delincuente honrado. Caso sucedido en ciudad de Segovia en el año de 1738*. Barcelona: Carlos Gilbert, S.A. (BN, T/14845/9).
- *El delincuente honrado, comedia en prosa*. Madrid: Ibarra, 1787.
- «Lecciones de retórica y poesía». En *Obras publicadas e inéditas de D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. Madrid: Rivadeneyra, 1858, pp. 114-146.
- *Diarios*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, 86. Madrid: Atlas, 1956, pp. 6-161.
- *Obras completas. Tomo I. Obras literarias*, ed. de José Miguel Caso. Oviedo: CESXVIII/Ayuntamiento de Gijón, 1984.
- *El delincuente honrado, comedia en prosa*, ed. de Russel P. Sebold. Madrid: Cátedra, 2008.

- LOPEZ, François. *Juan Pablo Forner y la crisis de la conciencia española en el siglo XVIII*. Valladolid: Consejería de Educación y Cultura, 1999.
- LUZÁN, Ignacio de. *La Poética, o reglas de la poesía en general y de sus principales especies*. Madrid: Sancha, 1789 (ed. moderna de Russel P. Sebold. Madrid: Cátedra, 2008).
- MURIEL, Andrés. *Impugnación de la Tragi-Comedia intitulada El delincuente honrado, puesta en verso por el Doctor Josef Joaquín González de la Cruz. Que comprende dos cartas, compuestas por [...] Catedrático de Filosofía en la Universidad de Osma*. 1800 (BN, Mss/11259/47; y AHN, Estado, leg. 3239, exp. 39).
- *Historia de Carlos IV*, en *Biblioteca de Autores Españoles*, 114-115, ed. de Carlos Seco Serrano. Madrid: Atlas, 1959.
- NAVARRO LATORRE, José. «Algunos materiales biográficos sobre el historiador de Carlos IV Don Andrés Muriel». En *Homenaje a Antonio Domínguez Ortiz*. Madrid: MEC, 1981, pp. 953-992.
- PALACIOS FERNÁNDEZ, Emilio. «La comedia sentimental: dificultades en la determinación teórica de un género dramático en el siglo XVIII». En *Revista de literatura*, 55, 109 (1993), pp. 85-112.
- RÍOS CARRATALÁ, Juan Antonio. «Jovellanos ante Vicente García de la Huerta». *Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 39, 114 (1985), pp. 335-344.
- SAUGNIEUX, Joël. *Un prélat éclairé: Don Antonio Távira y Almazán (1737-1897)*. Toulouse: Université, 1970.
- SECO SERRANO, Carlos. «Estudio preliminar». En MURIEL, Andrés. *Historia de Carlos IV. Biblioteca de Autores Españoles*, 114-115. Madrid: Atlas, 1959, XXXI pp.
- URQUIJO, M. J. de. «Discurso sobre el estado actual de nuestros teatros y necesidad de su reforma». En *La muerte de César*. Madrid: Blas Román, 1791.
- URZAINQUI, Inmaculada. «Las «personalidades» y los malos modos de la crítica en el siglo XVIII». En ÁLVAREZ BARRIENTOS, Joaquín y CHECA BELTRÁN, José (eds.). *El siglo que llaman Ilustrado. Homenaje a Francisco Aguilar Piñal*. Madrid: CSIC, 1996, pp. 859-873.